



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3134** de 2019, **7 OCT 2019**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N°1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución N° 2629 del 20 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación</i>	Música	Edgar Leonardo Puentes Melo	C.C. 3.170.335	Bogotá. D.C.
		María Cecilia Tamayo Buitrago	C.C. 42.089.591	Pereira, Risaralda
		Fabio Ernesto Martínez Navas	C.C. 19.170.012	Bogotá. D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5169	Grupo Constituido	Carrera Quinta	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C 80.037.817	17 Obras para formato de big band.	\$15.000.000

u

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5151	Persona Natural	Jorge Alberto González Correa	C.C. 10.257.803	Compendio técnico de guitarra clásica aplicado al repertorio.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
5169	Grupo Constituido	Carrera Quinta	Javier Alcides Pérez Sandoval	C.C 80.037.817	17 Obras para formato de big band.	\$15.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa entrega y aprobación de editables, reseñas editadas de material y de autores.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada,

5

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

certificación bancaria expedida en 2019 y formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
5151	Persona Natural	Jorge Alberto González Correa	C.C. 10.257.803	Compendio técnico de guitarra clásica aplicado al repertorio.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de ser notificado, deberá:

- Entregar en medio digital los archivos editables en archivo PDF con la reseña de material y de autores.
- Si el material es inédito original del proponente, deberá presentar el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Si el material incluido proviene de otros autores sobre el cual se realizan versiones, adaptaciones o arreglos de manera parcial o total, deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras objeto de uso, exclusivamente para el proyecto propuesto.
- Presentar un plan de socialización del estímulo que se desarrollará durante los tres (3) meses siguientes a la notificación de los ganadores, entendido como el proceso mediante el cual se pone en conocimiento el resultado del proyecto, se describen y experimentan las virtudes y beneficios de lo propuesto y se realizan ejercicios de apropiación con comunidades de interés, poniendo en práctica la propuesta metodológica y pedagógica del proyecto, que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Proyecto editorial y demás micrositos del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización voluntaria y a título gratuito, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Los recursos del estímulo son exclusivamente para la producción del proyecto y el producto del mismo no está considerado para incluirlo en una distribución comercial.
- En caso de coedición o coproducción debe hacer entrega del 10% de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- En caso de que el resultado del estímulo sea un producto físico impreso o digital (CD, DVD, USB, Blu-Ray, entre otros) se debe cumplir con el depósito legal y hacer entrega de cincuenta (50) ejemplares al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

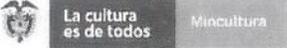
- 7 OCT 2019

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó:  Abogada Secretaria General





	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria **Reconocimiento para la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 5169

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: 17 Obras para formato de big band.

Nombre del participante: Carrera Quinta

Nombre del representante: Javier Alcides Pérez Sandoval

C.C del participante: 80.037.817

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El jurado considera que el material cumple con los procesos de formación musical a nivel universitario y se proyecta como posibilidad de aplicación para el repertorio de la big band a nivel nacional e internacional.

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Ganador

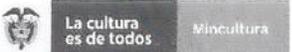
Rad. Número: 5151

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Compendio técnico de guitarra clásica aplicado al repertorio.

Nombre del participante: Jorge Alberto González Correa

CC del participante: 10.257.803

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



EDGAR PUENTES MELO
C.C. 3.170.335



MARÍA CECILIA TAMAYO BUITRAGO
C.C. 42.089.591



FABIO ERNESTO MARTÍNEZ NAVAS
C.C. 19.170.012